

letrans

Nº 01

agosto de 2015

Cuaderno de información, pensamiento y análisis del mundo trans - Asociación OTD Chile



TRANSVISTA

Emiliano Litardo:

“La despatologización es priorizar al sujeto en su humanidad”

**Ley de
identidad de
género**

**En busca de un
derecho negado**

Le Trans es la primera revista de temática transgénero impresa en Chile, un logro del trabajo comunitario de años por los derechos de las personas trans. Llegamos al punto en que como movimiento político transgénero podemos articular un discurso por el reconocimiento de nuestras identidades y reivindicar la existencia trans. Aprendimos que lo que no se nombra no existe y que si no decimos que somos trans, no existimos y tampoco nuestra historia.

Para quienes ya nos conocen, saben que nos gusta usar "le" en vez de el, la, ellos, ellas o cualquier pronombre, artículo o sustantivo generizado. Aquellas palabras calificadas como masculino o femenino. La división binaria del lenguaje, que es también la división binaria del género y el sexo, siempre nos excluirá en algún momento, siempre nos invisibilizará. Frente a esta exclusión, decir Le Trans, se plantea como una estrategia de supervivencia, de resistencia a la omisión de una cultura que no está pensada para nosotres pero puede empezar a ser pensada por nosotres.

Le Trans también viene a reconocer el proceso que como Asociación OTD Chile, hemos venido construyendo este último año. Cómo nuestros activistas trans y aliades han logrado levantar esta asociación nacional a pesar de todos los problemas y obstáculos que enfrentamos en el pasado.

Nuestros sueños son que Le Trans traspase fronteras, que informe, quiebre estereotipos y haga de este mundo un lugar donde las personas trans nunca más debamos ocultarnos, odiarnos o negarnos.

Michel Riquelme

Presidente OTD Chile


Asociación OTD Chile - Organizando Trans Diversidades · Domínica 14, Recoleta, Stgo., Chile.

Representante legal:

Michel Riquelme Norambuena

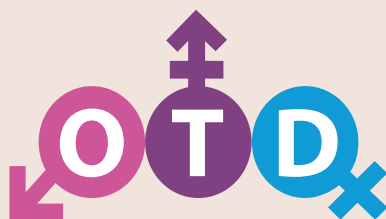
Comité editorial: Kris Córdova, Mariechen Euler, Armando Escoffier, Magdalena Fabbri, Rafaela Newentupe, Jimena Norambuena, Ana Lucía Ramírez, Michel Riquelme, Mara Rita.

otdchile@gmail.com

 @OTDChile

 OTDChile

www.otdchile.org



Organizando Trans Diversidades

Coordinación Gral.:

Armando Escoffier.

Edición:

Mara Rita, Armando Escoffier.

Colaboradores: Mariechen Euler, Armando Escoffier, Jimena Norambuena, Michel Riquelme, Mara Rita.

Fotografía: Ana Lucía Ramírez, Armando Escoffier.



La presente publicación ha sido co-financiada por la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de la Asociación OTD Chile y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.



LEYES DE IDENTIDAD DE GÉNERO

¿Qué son y quiénes las impulsan?

por Michel Riquelme, presidente OTD Chile



En el año 2012, el movimiento trans de Argentina, logró la aprobación de una ley de identidad de género basada plenamente en el derecho a la autodeterminación de las personas a decidir cómo ser nombradas y el género con que quieren ser reconocidas. Esta ley causó revuelo a nivel mundial ya que fue una de las primeras de su tipo que se hizo cargo de la identidad de género como un verdadero derecho humano.

La identidad de género es la viven-

cia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Un gran porcentaje de la población se identifica con el sexo que el Estado y la medicina le asignan al nacer. Si nacen con vagina se sienten mujeres y si nacen con pene se sienten hombres, sin embargo hay un grupo de personas que no se identifican con el sexo que les asignan al nacer, las personas transgénero o personas trans.

Desde los años 50's algunas de estas personas decidieron someterse a cirugías de modificación genital y corporal, y tratamientos hormonales que

Lo que ocurrió en Argentina marca un antes y un después. Desde aquella ley, al menos cuatro países han aprobado normativas para regular la situación de las personas trans (Dinamarca, Malta, México y Colombia) Todas estas leyes y normativas se basan en el derecho a la identidad de género, el principio de autodeterminación y la despatologización de las identidades trans.

les permitieron ser tratadas por el resto de la sociedad de acuerdo al género que realmente sentían. Esto provocó conflictos legales al sistema, ya que comenzaron a existir personas que legalmente eran del sexo masculino aunque socialmente eran mujeres y personas legalmente del sexo femenino, viviendo socialmente como hombres.

Esta situación comenzó a ser vista por la ciencia y la legalidad como un problema, ya que impedía hacer una clasificación de acuerdo al modelo heteronormativo y binario en el cual se movía toda la sociedad. Las personas trans comenzaron a ser tratadas como equivocaciones de la naturaleza y su cambio de género, descrito bajo la lógica de una patología mental llamada trastorno de identidad de género, hoy trastorno de disforia de género.

Bajo el paradigma del error, fue que se desarrollaron leyes como la de Suecia de 1972, en la cual se les permitía el cambio de sexo legal a aquellas personas que se hubieran operado completamente y ya no se les notara lo que fueron antes. Debiendo demostrarle al Estado que habían pasado por un proceso psiquiátrico, médico y quirúrgico que las hacía lo más parecidas al modelo de hombre o de mujer que la sociedad valida como tal.

Este paradigma del error, fue exportado a muchos otros países donde comenzaron a producirse casos similares y Chile no fue la excepción. Hasta el día

de hoy las personas trans que quieren cambiar su sexo legalmente, deben también demostrarle al Estado chileno, a través de su poder judicial, que han pasado por tratamientos médico quirúrgicos, sobretodo en lo que respecta al requisito de esterilización obligatoria. Las personas casadas, las que han tenido hijos y las que aún son menores de edad, tienen casi nulas posibilidades de que un juez civil les cambie el nombre y sexo en el carnet. No porque alguna normativa lo prohíba, simplemente porque lo que manda no es la voluntad del sujeto trans sino la voluntad del juez por sobre la personalidad del sujeto.

Lo que ocurrió en Argentina marca un antes y un después. Desde aquella ley, al menos cuatro países han aprobado normativas para regular la situación de las personas trans (Dinamarca, Malta, México y Colombia). Todas estas leyes y normativas se basan en el derecho a la identidad de género, el prin-

pio de autodeterminación y la despatologización de las identidades trans. El trámite de cambio de nombre y sexo ocurre directamente en el Registro Civil o, incluso, ante un notario, como en Colombia, sin que el Estado obligue a las personas a esterilizarse, patologizarse o viole sus derechos humanos negándoles la posibilidad de formar una familia.

En Chile, el proyecto de ley, boletín n° 8924-07, que reconoce y da protección a la identidad de género, ingresó al congreso el año 2013, impulsado por algunas organizaciones de la diversidad sexual. Sin embargo, presenta contradicciones entre el principio de autodeterminación y la forma en que propone se realice el trámite de cambio de nombre y sexo, ya que sigue entregándole la decisión final sobre este acto a un juez, en este caso de un tribunal de familia. Esta contradicción suscitó reclamos de parte de otras organizaciones, que se reunieron en torno a la coalición nacional Fuerza Trans y exigieron al gobierno intervenir en el proyecto para corregir esta situación y que el trámite fuera directo en el registro civil, como un trámite administrativo, al igual como viene ocurriendo en el resto de países del mundo. **LT**



Nilska Wersikowsky y el Grupo de Encuentro Trans OTD

por Michel Riquelme, presidente OTD Chile

FACILITAR Y NO PATOLOGIZAR

Desde febrero de 2015, todos los martes a las 18:30 hrs., se junta el Grupo de Encuentro Trans OTD, donde personas de la diversidad trans, sus familiares y amigos se reúnen en torno al diálogo y las dinámicas de grupo. Dirigidos por Nilska, van apareciendo experiencias, sensaciones y emociones.

Esta psicóloga clínica – social, amante de la bicicleta y la música, coordina y facilita el grupo desde sus inicios. “Es un espacio donde las personas comparten sus experiencias, sin prejuicios, con respeto hacia el otro, en que el protagonista es el colectivo con sus diferentes experiencias e historias particulares”, nos comenta.

¿Cómo es la dinámica del grupo y qué temas se abordan?

Los temas son variados, estos se van determinando por las demandas del grupo, a través de las experiencias que manifiestan las personas, como por ejemplo: sexualidad y afectividad, expresión de las emociones, poesía y creatividad, corporalidad, cohesión grupal y comunidad trans, empoderamiento y autonomía, psicodrama, etc. Las dinámicas y su estructura tienen que ser flexibles ya que el grupo es abierto, y la cantidad y el tipo de persona van variando. Las dinámicas también son diversas,

no solo se trabaja desde lo discursivo, es decir del habla, sino también a través del cuerpo, el juego, la relajación, la creatividad y el arte.

¿Cómo describes tu experiencia coordinando y facilitando el grupo?

Ha sido una experiencia enriquecedora, ser parte de un grupo del cual he adquirido aprendizajes, he podido llevar a la práctica una psicología más crítica, donde el rol del psicólogo no es un rol normativo y patologizante, sino es un facilitador que apela más bien al bienestar de las personas y la sociedad.

Tomando tu experiencia en Educación Parvularia ¿cómo crees que se puede trabajar el tema de la diversidad de géneros desde la educación inicial?

Trabajar el tema de la diversidad de género desde la educación inicial es clave debido a que ayuda a promover desde la primera infancia mayores posibilidades de

ser a los niños, más allá de los márgenes normativos tradicionales de ser hombre y mujer. Al dar mayores posibilidades de ser, estamos ayudando a que los niños tengan un mejor bienestar, esto tiene coherencia con la normativa internacional sobre los derechos de los niños. Para esto se hace necesaria una socialización más flexible en relación a los géneros, más allá del sexo asignado al nacer. Esto es necesario para crear una sociedad menos discriminadora y menos violenta, más equitativa y justa que la que tenemos en la actualidad.

Para que eso sea posible, es importante que se trabaje con los educadores y las familias, basados en la auto reflexión sobre los estereotipos y modelos normativos de género con los cuales hemos sido socializados e internalizamos. Esto para que en la práctica pedagógica no se socialicen estereotipos rígidos de géneros, sino flexibles. Lo cual en algunas instituciones se ha estado intencionando desde hace un tiempo. **LT**

El 9 de mayo de 2012 se promulgó la Ley 26.743 o Ley de Identidad de Género, en Argentina. Un paso inédito y audaz en América Latina impulsado por las organizaciones de la diversidad sexual reunidas en el Frente Nacional por la Ley de Identidad de Género.

Personaje central en la gestación y concreción de este proyecto fue Emiliano Litardo, abogado de la UBA y activista de la diversidad sexual, quien fuera el coordinador en la redacción de dicha ley, la que “propone en forma integral el reconocimiento al nombre autopercebido de todas las personas trans, como así también el acceso a las intervenciones quirúrgicas de reasignación genital, sean éstas parciales o totales, sin ningún tipo de condicionamiento bio médico ni solicitud de psico diagnóstico”, según palabras del propio Litardo.

Estudió Química en Neuquén, para luego aterrizar en Derecho, en Buenos Aires, en parte gracias a sus conflictos con el álgebra y por otra, gracias al traslado de su familia. Este intento de incluirse en la gran urbe lo fue con-



Emiliano Litardo

Coordinador en la redacción de la Ley de Identidad de Género en Argentina

“La despatologización es priorizar al sujeto en su humanidad”

por Armando Escoffier, coordinador de Le Trans

virtiendo en activista, mientras paralelamente salía del closet.

Delgado, de mirada vivaz, este abogado de 35 años se inicia en el activismo en la Agrupación Socialista “La Palacios” a los 20 años y luego se une al grupo de Educación Popular, para finalmente comenzar en el activismo LGBTI con la creación de RESACA (Revolución Sexual Anticapitalista), que comenzó como un grupo de diálogo y de estudio, y terminó en las calles haciendo política.

¿Cómo es que se va desarrollando en tí

una mirada anticapitalista y cómo lo asocias a una revolución sexual?

Mi posición crítica al capitalismo se debe por un lado al haber vivido las opresiones y especulaciones económicas que ese sistema trae consigo. Durante mucho tiempo mi familia tuvo que afrontar problemas económicos, derivados de las explotaciones mercantiles y de las consecuencias del desempleo estructural que hubo en Argentina durante la década de los 90, agudizado luego en el año 2001. Por otro lado, al haberme instruido sobre las explotaciones sociales y culturales que el capi-

talismo ejerce sobre nuestros cuerpos y saberes, y que uno no se da cuenta hasta que sos injuriado en la interpelación de no ser lo que se espera. Durante mi adolescencia mi sexualidad siempre fue cuestionada y puesta en lo público como injuria por mis compañeros de secundaria. A pesar de que yo no había dicho en ese tiempo que era homosexual, gay o que me gustaban los varones el registro que la heterosexualidad tenía de mí, era suficiente para violentarme. Ahora que lo pienso mis expresiones corporales, mi manera de hablar, o mis modismos eran los signos de la injuria, aquello que la heterosexualidad como código no legítima o no puede considerar tolerable sin aplicar un correctivo. Creo que en este punto, las luchas sexo genéricas deben interconectarse con otras, en este caso, con una visión crítica del sistema burgués. No es posible pensarnos como homosexuales, trans o lesbianas sin considerar las explotaciones u opresiones que el capitalismo ejerce sobre nuestras identidades. Si hubiera sido pudiente estoy seguro que no hubiera sido flanco de insultos o ataques. La clase social, como la raza son ejes transversales para plantear una pelea contra las normas del sistema sexo género. Los cri-

terios de normalización sexual o genérica encontraron en el sistema capitalista un espacio para afianzarse y expandirse, especialmente con los presupuestos científicos que dan sustento a las discriminaciones y estigmas que luego se traducen en exclusiones e injurias estructurantes. Ser pobre, puto y provinciano demanda una revisión de las luchas mucho más compleja y comprometida un método o marco interseccional para el análisis de por qué el valor de la diferencia siempre es atacado, impugnado o rehabilitado por la hegemonía cultural, política y económica. La subordinación sexo genérica o racial no se debe a un solo elemento causal y quienes son los sujetos de la subordinación se definen por las estrategias del poder que involucran aspectos económicos, sociales, culturales y políticos. Por eso es importante no perder el eje de que la discusión de la lucha por el reconocimiento de los derechos sexuales LGBT pasa por y es atravesada por otras batallas de resistencia ligadas con las estructuras de formación legal, los modos en que se piensa el trabajo asalariado, los mecanismos de control poblacional (migración, regulación ecológica, control de nacimientos, políticas de esterilización), los

sistemas de punibilidad, los sistemas sanitarios, entre otros. Conseguir el matrimonio entre personas del mismo sexo no desmantela la discriminación hacia la población gay lésbica ni la violencia institucional hacia la diversidad sexual, si por ejemplo el sistema económico sigue excluyendo de sus registros de inteligibilidad social a las personas por su identidad de género, orientación sexual o raza anti-normativo. No basta con los derechos liberales sin un planteo crítico acerca de quiénes, para qué y desde dónde surgen, de lo contrario, estaríamos avalando un sistema económico liberal que constantemente impone exclusiones y políticas de normalidad. En este sentido, el derecho liberal igualitario, sustentado por las lógicas capitalistas, se vuelve neutral, ahistórico respecto del género, el sexo, la clase social o la raza para aparentar la democratización de los principios de la no discriminación e igualdad, y mantener la legitimidad del sistema acriticamente, todo lo cual fortalece los privilegios de la raza blanca, burguesa, patriarcal y masculina que le dio nacimiento. La discriminación por identidad de género u orientación sexual no es un problema individual ni ser puto, trans, o lesbiana es un asunto privado, eso es lo que el derecho liberal igualitario y el sistema capitalista nos hacen ver o desear. La emancipación política parte de criticar los sesgos opacos del derecho y poner en crisis sus sistemas de representación de la diferencia sexual. Especialmente descubrir aquello que se hace pasar por neutro o apolítico en un sistema privilegia ciertas condiciones de admisibilidad política cultural.

¿La incorporación a la CHA (Comunidad Homosexual Argentina) da inicio a tu trabajo con el mundo trans? ¿por qué? ¿qué te llamó a ese mundo?

Me incorporé a la CHA cuando obtuve mi título, básicamente porque quería ingresar a una organización que tuviera un área de litigio. Conocí gente hermosa y me contacté con un mundo distinto respecto de mi ante-



rior experiencia en RESACA. Esta vez había una cosa institucional que facilitaba mucho el trabajo jurídico. En RESACA tuve mi formación política y en la CHA adquirí una formación de estrategia en el ámbito legal. Mi interés en diversidad sexual y género, me llevo a prestar atención a las agendas trans. El desafío que sus demandas jurídicas planteaban me parecían más estimulantes que las agendas ligadas con el matrimonio igualitario por ejemplo. Creo que en parte fue mi visión en aquel momento hiper crítica al instituto matrimonial y lo que implicaba este tipo de derecho patrimonial de corte liberal. El movimiento trans y el movimiento feminista crítico argentino me han nutrido desde que empecé a militar. Sus perspectivas teóricas y demandas sociales fueron las que me interpelaron para abocarme a trabajar como aliado.

¿Cómo se gesta el Frente Nacional por la Ley de Identidad de Género?

Surge como experiencia colectiva de la mano de Lohana Berkins, que nos estimuló a conformar una mesa de diálogo y debate político con todas las voces trans y aliadxs, alrededor de un proyecto de ley de identidad que terminó siendo el eje sobre el cual se sancionó la ley de identidad. Una o dos veces por semana nos reuníamos en un bar de la av. De mayo y todas las personas que querían participar con aportes se acercaban. Fue la mejor experiencia de militancia que he tenido. Fui testigo de cómo es posible gestar una ley prescindiendo de los aparatos tradicionales del saber/poder y con sólo el amor de l*s compañer*s y la sabiduría de la militancia histórica. A pulmón y con alegría. Siempre tuvimos alegría a pesar de los embates, nunca perdimos la esperanza ni la convicción política de lo que estábamos haciendo.

¿Y cuál fue el camino para llegar a coor-



dinar la redacción de la ley?

Fue colectivo. Sucedió que nos pusimos en contacto con parlamentarios y empezamos a coordinar mesas de trabajo.

¿Cuáles piensas tú que son los principios fundamentales de la Ley de Identidad de Género en Argentina?

La ley 26.743 implica una transformación para el Estado hacia el reconocimiento político legal de las identidades y corporalidades trans*. La ley sancionada, reubica el poder constituyente del discurso médico-legal que, durante largo tiempo, operó en la construcción de situaciones de vulnerabilidad para las subjetividades trans* en el marco de las habilitaciones o clausuras al reconocimiento del derecho a la identidad de género. El texto sancionado contempla el derecho a la rectificación de los datos registrales cuando estos no concuerden con el género afirmado por la persona como así también garantiza de manera (a) integral, (b) complementaria, (c) autónoma y (d) suficiente el acceso a la salud integral, que involucra el acceso a las hormonas y las intervenciones quirúrgicas de reasignación genital, total o parcial. Para el ejercicio de esos derechos la ley no demanda

acreditar ningún tipo de diagnóstico médico, ni invoca la conformación de comités de bioética como tampoco admite condicionamientos entre un derecho y el otro, y sustancialmente, no pone en riesgo otros derechos (reproductivos) para quien pretenda ampararse en sus beneficios (considerando que muchas legislaciones europeas exigen la esterilidad como requisito para el acceso al derecho). Para garantizar ello, la ley desarticula y condena cualquier acto que perturbe, obstaculice, niegue o lesione cualquiera de los derechos que contiene, considerándolo una práctica discriminatoria. Se le da preeminencia a la voluntad de la persona, y no se judicializa ni administrativiza el derecho al reconocimiento de su identidad de género, facilitando la manifestación de voluntad mediante el uso de un aplicativo sencillo donde consta la petición para la rectificación del nombre y para el caso de las intervenciones quirúrgicas, el consentimiento informado. Ligado a esto último, y con la necesidad de revalorizar el derecho a la autonomía corporal, la ley de identidad de género evita cualquier definición normativa de categorías identitarias tales como “travesti”, “transexual” o “transgénero”. Asimismo, la legislación garantiza el reconocimiento a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes

trans* en los ámbitos donde desempeñen sus actividades, especialmente en lo respectivo al llamado y registro, debiéndose respetar el nombre autopercebido y el acceso a la salud integral. Incorpora, a tales fines, la figura del “abogado del niño” de acuerdo a la legislación vigente en materia de infancia y adolescencia, que refuerza la protección al derecho a la autonomía corporal de la subjetividad infanto adolescente. También los derechos se extienden a las personas migrantes. En definitiva, el Estado argentino reconoce politicidad a las subjetividades trans*: deja de ser instituida como patológica, enferma o disfórica. Aun cuando las identidades se expresen binariamente (masculino o femenino), el hallazgo político - legal del texto es, sin duda, exponer que la noción de masculinidad y femeneidad son categorías políticas antes que ontologismos.

¿Cuándo hablamos de despatologización de las identidades trans ¿de qué estamos hablando y cómo recogieron esto en la Ley Argentina?

Quedó un poco respondido anteriormente, pero decirte que la despatologización se definió a partir del cambio de paradigma que instalamos con la ley en el modo en que el Estado debe respetar el reconocimiento de la identidad de género. Básicamente, sustraerse del criterio médico instalado por los catálogos internacionales de enfermedades (CIE-10 y DSM-V) y previendo que se trata de una manifestación autónoma la manera en que cada persona afirma su género que puede o no coincidir con la genitalidad o el sexo registrado al nacer, y que tal decisión no es por sí mismo una patología ni un trastorno mental o corporal. La despatologización es priorizar al sujeto en su humanidad. Es devolverle a la persona su titularidad de derechos. Lo contrario, mantener criterios patologizadores, contraviene muchos estándares en derechos humanos y contradice mucho de los informes internacionales que han surgido en los últimos años que dan cuenta de la necesidad de respetar el valor crítico de la diferencia.

¿De qué forma, piensas tú, que la ley se hace cargo de romper con la mirada binaria y con la desgenitalización del género?

La ley desactiva los determinismos psicológicos y el naturalismo corporal e identitario, que sirvió como fundamento para colonizar las corporalidades diversas. Una corporalidad trans masculina no tiene diferencia con una bio masculinidad para el Estado. De modo que hubo una violencia institucional que ha sido desactivada por esta política pública. Aunque todavía falta profundizar en una serie de cambios destinados a poner en crisis patrones normativos que aun circulan en el campo de las prácticas y luchas sociosexuales, esta normativa es un avance auspicioso encuadrado dentro de lo que Dean Spade denomina “conciencia diferencial”.

¿Qué evaluación harías, después de tres años de promulgada la ley, en cuanto a su aplicación y sus resultados?

Satisfactoria. Es una categoría jurídica nueva para nuestra cultura. El derecho a la identidad de género es un derecho humano

y el Estado está obligado a respetarlo. Hace poco se reglamentó el artículo 11 de la ley que consigna el derecho al libre desarrollo personal ligado con la salud integral. Es un avance. Seguimos en el camino de afianzar este cambio de paradigma y educando al universo de las instituciones para que se ajusten a tales cambios. En definitiva, seguimos militando con alegría y sentido crítico la implementación efectiva de la ley.

Así este connotado activista, abogado y algo de poeta nos hace despertar desde un sueño binario a una realidad de múltiples matices, como él mismo lo indica al referirse a su viaje por los senderos del amor: “soñar con ella, despertar con él” lo lleva desde el imaginario de lo correcto, hasta la libertad de su realidad homosexual.

Y en este despertar colabora a dejar una huella indeleble en la lucha por la libertad y el respeto a la diversidad humana: “...nos encontramos con Martín y supe que ir tomado de la mano por la calle con la persona que uno quiere podía ser un gesto políticamente amoroso”. **LT**

Emiliano Litardo con Gabriela Spinelli, ambos integrantes de Abosex, consultora que Litardo fundara para defender los derechos de la diversidad sexual.



MARCHA DEL 27 DE JUNIO

Convocado por el Frente de la Diversidad Sexual, que reúne a diversas organizaciones LGBTI, el 27 de junio recién pasado más de 50.000 personas salieron a marchar a las calles en Santiago, Talca y Concepción.

La consigna: "Juntos por una Ley de Identidad de Género, trámite administrativo" fue el lema que levantó el conglomerado compuesto por OTD Chile, Fundación Iguales, Todo Mejora, MUMS, Fundación Daniel Zamudio, Rompiendo el Silencio, Acción Gay y Valdiversa. Como ha ocurrido en las últimas marchas de la diversidad, se percibió un importante aumento de familias y jóvenes junto a múltiples organizaciones apoyando la causa.

La vocera del Frente, Mara Rita Villarroel remarcó en su discurso inicial: "...Necesitamos una ley, pero no cualquier ley, necesitamos una ley administrativa al igual como la tiene Argentina, Malta, Dinamarca, México y Colombia. Queremos que Chile se sume a la revolución trans, a reconocer el derecho a la autodeterminación y acabar con la patologización de nuestras identidades de género". **LT**



¿Qué harías si la persona de quien te enamoras fuera transexual?

Daniela Vega, actriz transexual

¿Qué es lo que podría hacer? La pregunta sobre cómo viven sus relaciones interpersonales las personas transexuales, en particular las amorosas, gira mucho en torno al detalle y el morbo. La sexualidad humana está muy estudiada y quizás el arte pueda sacar más filo a la pregunta, y reducirla a una catalogación. Podría por tanto, ser una pregunta que se responda mejor desde lo poético y lo ideológico, antes que desde lo práctico, que es infinitamente variable tanto en lo trans, cis, hétero, bi, etc.



Daniela Aguilera, pareja de mujer transexual.

De hecho, la persona de quien yo estoy enamorada es transexual, es una trans femenina lesbiana... y nada, seguir adelante, apoyarla en sus procesos y su transición completa, y ser feliz.



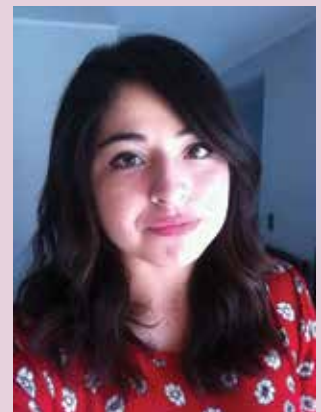
Nicolás Copano, periodista y comunicador.

¿Qué haría? Lo de siempre. Pero no me he enamorado de una persona transexual, así es que no lo he probado. Pero si me hubiera enamorado de una persona transexual, bueno... bueno y ¿por qué no? Como no me ha gustado una persona transexual... es como eso.



Camila Arca, estudiante de derecho, U. de Chile.

Yo creo que lo apoyaría en el proceso, en realidad, porque no me parece que el ser transexual implique que la relación se invalide. Creo que muchas personas ven ese tipo de situaciones como que la persona con quien estuvieron les mintió, pero a veces, en ese proceso, la misma persona trans no lo pudo aceptar. Entonces, esa persona tuvo dificultades en aceptarse a sí misma y no pudo expresarlo en la relación, no que haya mentido. Si quisiera someterse a una transición, creo que lo apoyaría en el proceso.





EL CARIÑO NO TIENE
GÉNERO, COLOR NI ESPECIE

Ilustración:
gentileza de Camilo Jerez



UNIÓN EUROPEA

Revista Le Trans N°1 / Agosto de 2015
Asociación OTD Chile
Organizando Trans Diversidades
Dominica 14, Recoleta, Stgo., Chile
otdchile@gmail.com / www.otdchile.org